Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002

VISTO la Resolución Nº 593/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctorado en Ingeniería con Mención en Química, Ingeniera Jorgelina CUSSA; al Director de Tesis, Doctor Oscar Alfredo ANUNZIATA; y a la Codirectora de Tesis, Doctora Liliana PIERELLA.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 823, relativas al marco institucional, la estructura y los lineamientos curriculares de la carrera de Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a la Ingeniera Jorgelina CUSSA como aspirante al Doctorado en Ingeniería, Mención Química, en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Doctor Oscar Alfredo ANUNZIATA como Director; y al Doctora Liliana PIERELLA como Codirectora de la Tesis "Nuevos caminos de aproximación a la síntesis de catalizadores y a procesos catalíticos globales empleando herramientas de diseño de experimentos - superficie de respuesta", presentada por la Ingeniera Jorgelina CUSSA.

ARTÍCULO 3º- Dejar establecido que el desarrollo de la carrera en cuestión se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 823 y la Resolución Nº 593/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1.339/2002

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento